



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 17 de septiembre de 2024.

VISTO:

El EXPE:15674/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 14/2024, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º192/2024, con el propósito de comprar Accesorios y Suministros Médicos para uso en laboratorios y prácticas de los estudiantes, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Comisión Evaluadora, emite su informe al efecto de la adjudicación a fs. 235/289.

Que el monto total pre-adjudicado en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 46/100.- (\$ 6.984.535,46).

Que el gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias informadas en providencia N.º20207/2024, fojas 298.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 192/2024 a las firmas CTY S.A.S. 30-71716581-7 Monto total: \$1.430.000,00, DONDO MARIA ELENA 23-92010637-4 Monto total: \$1.512.900,98, LABORATORIOS BELLANDI BARRERAS SRL. 30-67694776-7 Monto total: \$1.797.766,00, COVIDEX SRL - 30-71191853-8 Monto total: \$2.243.868,48. Con el propósito de comprar Accesorios y Suministros Médicos para uso en laboratorios y prácticas de los estudiantes, de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por las sumas mencionada en el artículo 1.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias informadas en providencia N.º20207/2024, fojas 298 .

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los oferente a través a la Dirección Contable de la FCS, de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas